



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 143-2023-FCCE-UNACH

Chota, 16 de junio de 2023

VISTO:

Carta N° 040-2023-SCDAC-FCCE-UNACH, de fecha 14 de junio de 2023; Memorando N° 163-2023-UNACH/CFCCE, de fecha 14 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220: Ley Universitaria, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley N° 30220: Ley Universitaria, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, según el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; asimismo; el artículo 67° establece como atribución del Decano: (...) I) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, establece las funciones del Departamento Académico como: a) coordinar la actividad académica de sus miembros, en función de los requerimientos curriculares de las Escuelas Profesionales de la UNACH, (...) I) Administrar la carga lectiva y no lectiva de los docentes del departamento académico, de acuerdo a su especialidad, en coordinación con el decano de la Facultad y el director de la escuela correspondiente, (...).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 299-2023-UNACH, de fecha 12 de mayo de 2023, se designó al Dr. Jorge Alejandro Tejada como Sub Coordinador del Departamento Académico de Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, ante la renuncia del Dr. Milord Idrogo Gálvez.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 096-2023-FCCE-UNACH, de fecha 08 de mayo de 2023; se designó a los docentes Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo, Mg. Daniel Jesús Castro Vargas, Mg. Ricardo Álvarez Gurreonero y Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, como integrantes del comité de elaboración del plan de oferta para creación de nueva carrera profesional en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 126-2023-FCCE-UNACH, de fecha 26 de mayo de 2023; se reestructuró el Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Contabilidad en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrado por los siguientes miembros: Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz (presidente), Dr. Jorge Tejada Carrera (integrante), Dr. Jhonner Mejía Huamán (integrante), Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez (integrante), José Leonardo Alexis Olano Rafael (integrante), Edinson Nestor Mendoza Culqui (integrante), Mg. Fanny del Rocío Idrogo Vásquez (integrante).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 143-2023-FCCE-UNACH

Chota, 16 de junio de 2023

Que, mediante Carta N° 040-2023-SCDAC-FCCE-UNACH, de fecha 14 de junio de 2023, el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Subcoordinador del Departamento Académico de Contabilidad, solicita que mediante acto resolutorio se apruebe la fecha máxima de presentación del producto concluido; para el Comité de creación de la nueva carrera profesional, la fecha máxima de presentación es el viernes 21 de julio de 2023 y para el Comité de Calidad, la fecha máxima de presentación es el viernes 21 de julio de 2023.

Que, mediante Memorando N° 163-2023-UNACH/CFCCE, de fecha 14 de junio de 2023, el Dr. William Martín Chilón Camacho, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar Resolución de Facultad, aprobando las fechas máximas de presentación del producto concluido, para el Comité de creación de la nueva carrera profesional y Comité de Calidad.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la fecha máxima de presentación del producto concluido para los diferentes comités, según detalle:

N°	Denominación del Comité	Fecha máxima de presentación del producto
1	Comité de elaboración del plan de oferta para creación de nueva carrera profesional en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales.	Viernes 21 de julio de 2023
2	Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Contabilidad.	Viernes 21 de julio de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).


ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. William Martín Chilón Camacho
COORDINADOR
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA




Dr. Edi Rojas Campos
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales - UNACH.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Interesado.
Archivo.